

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.	40,00	ptas.	año
Particulares y colectividades...	50,00	»	»
Número suelto, dentro del año...	0,75	»	»
» » de años anteriores	1,50	»	»

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial			
Excmo. Diputación provincial de Santander			
Anunciando acuerdo de la Comisión Gestora aprobando un presupuesto extraordinario para la terminación de las obras de construcción del nuevo Hogar provincial	1050	Jefatura de Obras Públicas	1051
“Boletín Oficial del Estado”			
Ministerio de Justicia			
Orden de 31 de octubre de 1947, por la que se aclara el artículo tercero de la Ley de 18 de marzo de 1944, sobre restablecimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa	1050	Confederación Hidrográfica del Duero	1051
Anuncios Oficiales			
Junta provincial de Beneficencia	1050	Aduana de Santander	1053
Distrito Minero de Santander	1050	Anuncios de Subastas	
		Ayuntamiento de Santander	1053
		Ayuntamiento de Castro Urdiales	1053
		Ayuntamiento de Puentevesgo	1053
		Ayuntamiento de Santa María de Cayón ...	1053
		Ayuntamiento de Udías	1053
		Ayuntamiento de Guriezo	1054
		Instituto Nacional de la Vivienda	1054
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	1054
		Administración Municipal	
		Ayuntamiento de: Penagos, Suances, B. de Pie de Concha, Mazcuerras, Cabuérniga, Cartes, Escalante, Guriezo, Argoños y Santa María de Cayón	1055

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 12 del actual, aprobó un presupuesto extraordinario destinado a la terminación de las obras de construcción del nuevo Hogar provincial Cántabro, por un importe de pesetas 1.159.958,41, en ingresos y gastos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, y a los efectos de las reclamaciones que, durante el plazo de quince días, pueden ser presentadas.

Santander, 14 de noviembre de 1947.—El presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilustrísimo señor: La Ley de 18 de marzo de 1944, que restableció la jurisdicción contencioso-administrativa, al disponer, en su artículo tercero, que quedan excluidas de dicha especial jurisdicción las resoluciones de la Administración, referentes a personal, ha planteado algunas dudas respecto a si la clasificación y señalamiento de haberes pasivos de los funcionarios y sus familias ha de considerarse comprendida dentro del concepto de "personal" que dicho precepto legal se refiere y, en consecuencia, revisables únicamente me-

dante el recurso de agravios las resoluciones que dicte la Administración sobre dicha materia, o si, por el contrario, deben estimarse sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa; dudas que es preciso aclarar para evitar diversidad de criterios en su interpretación, así como la posible desorientación entre los interesados.

Prescindiendo de los diversos razonamientos jurídicos en que pudiera fundamentarse uno u otro criterio, es evidente que de la interpretación auténtica que dimana del mismo proceso de elaboración de la Ley resulta claramente manifiesta la intención del legislador de estimar comprendidas las clases pasivas dentro del concepto de "personal", como lo prueba la misma redacción del artículo segundo del proyecto de Ley que se presentó a las Cortes, los dictámenes de la Ponencia y de la Comisión de Justicia y el hecho de haber sido rechazadas cuantas enmiendas se formularon en sentido contrario.

En mérito de lo expuesto, este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 13 de la referida Ley, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Que las resoluciones de la Administración sobre clasificación y señalamiento de haberes pasivos de los funcionarios y sus familias se entenderán comprendidas en el concepto de "personal", a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 18 de marzo de 1944, y excluidas, en consecuencia, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1947.—Fernández-Cuesta.
Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio, 2165
(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 7 de noviembre de 1947).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

*Fundación Juan Herrera,
de Maliaño*

Sexagenarios pobres naturales y vecinos de Maliaño con derecho a los beneficios de esta Institución:

Don José Cagigas.
Don Jacinto Palazuelos.
Don Norberto Rivas.
Don Fernando Salcines.
Don Román Ruiz Oruña.
Don Cayetano Rivas.
Don Lucas Casuso.
Don Miguel Cavia.
Don Federico Díaz.
Don Marcos Rivas.
Don Patricio Félix Escajedo Sal-
món.

Don Francisco Santaacruz.

Don Miguel López.

Lo que se hace público, a efectos de reclamación, por término de 11 días, a partir de esta publicación

por quien pudiera ostentar mejor derecho.

Santander, 10 de noviembre de 1947.—El Gobernador civil-presidente, Joaquín Reguera Sevilla.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas y 42 del también vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, se hace saber que, con esta fecha ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación nombrado "Angeles" número 15.494, de 100 pertenencias de mineral de lignito en el paraje denominado Las Martas, situado en el monte denominado "Los Humanos", parroquia de Lanchares, Ayuntamiento de Campoo de Yuso, de esta provincia, con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el centro de una boca mina de una explotación antigua y abandonada que existe en el citado sitio de "Las

Martas", del citado pueblo y término municipal.

Desde punto de partida a primera estaca, Sur, 250 metros; desde primera a segunda estaca, Oeste, 400 metros; desde segunda a tercera estaca, Norte, 1.300 metros; desde tercera a cuarta estaca, Este, 400 metros; desde cuarta a quinta estaca, Sur, 100 metros; desde quinta a sexta estaca, Este, 400 metros; desde sexta a séptima, Sur, 1.200 metros; desde séptima a primera estaca, Oeste, 400 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las cien pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 6 de noviembre de 1947.—El ingeniero jefe, J. Luna.

Relación de los automóviles matriculados por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander durante el mes de septiembre de 1947:

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	M O T O R			Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
S-7-379	2. ^a	1	Mercedes	40026	6	16	Cerrado	375	Concha Espina Tagle	Mazcuérras	P.	
S-7-380	2. ^a	1	Whippet	70416	4	15	Idem	375	Joaquín González Castañeda	La Población	P.	
S-7-381	2. ^a	3	Ausfin	IB-12288	4	14	Idem	300	José María Torroja Miret	Madrid	P.	
S-7-382	2. ^a	3	De Soto	S11-68752	6	23	Idem	450	Manuel Ángel López Hoyos	Santander	P.	
S-7-383	2. ^a	9	Chrysler	G38-57888	6	24	Idem	375	Manuel Sánchez Noriega	Llanes	P.	
S-7-384	2. ^a	12	Ausfin	LA-124146	4	8	Idem	300	Gumersindo González Gutiérrez	Santander	P.	
S-7-385	3. ^a	12	Chevrolet	AF-61658	6	22	Omnibus	2.970	R. P. Marcial Maciel	Comillas	P.	
S-7-386	2. ^a	15	Austin	LA-124223	4	8	Cerrado	300	Victor Gandarillas González	Santander	P.	
S-7-387	2. ^a	16	Citroen	DT-0741	4	11	Idem	525	Francisco de P. Riera Clariana	Barcelona	P.	
S-7-388	3. ^a	17	Fargo	1678	6	19	Omnibus	2.600	Domingo González Castañeda	La Población de Yuso	S.P.	
S-7-389	3. ^a	17	Guy-Wisen	97303	4	19	Camión	4.000	Electra de Viesgo, S. A.	Santander	P.	
S-7-390	3. ^a	17	Idem	97298	4	19	Idem	4.000	Idem	Idem	P.	
S-7-391	2. ^a	20	Renault	25437	4	8	Descapotable	300	Pedro Velasco García	Idem	P.	
S-7-392	2. ^a	24	Ford	A-1743417	8	26	Cerrado	375	Jesús Obregón Siurana	Madrid	P.	
S-7-393	2. ^a	25	Ausfin	IG-291462	4	9	Idem	300	Roberto de Satorres y Vries	Idem	P.	
S-7-394	2. ^a	30	Nash	RE-11545	6	23	Idem	375	Helene Kirby Bragation	Idem	P.	

Santander, 5 de octubre de 1947. —El ingeniero jefe, (ilegible).

1898

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Examinado el expediente incoado a instancia de don Ignacio Zumárraga Larrea, en concepto de ingeniero director de Unión Química del Norte de España, domiciliada en Axpe-Bilbao, cuya representación aparece debidamente acreditada, solicitando la concesión de un aprovechamiento de 100 litros de agua por segundo, derivados del río Camesa, en término municipal de Valdeolea (Santander), con destino a usos de refrigeración para la fábrica de carburo de calcio, cuya construcción tiene autorizada por el Ministerio de Industria y Comercio;

Resultando que, tramitado el expediente con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia, se publicó la petición en el "Boletín Oficial del Estado" del día 21 de febrero de 1947 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander del mismo día, mes y año, a los efectos de presentación de proyectos en competencia, no habiéndose presentado más que el del peticionario, al que acompañó con la instancia solicitando la concesión el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público;

Resultando que durante el período de información pública anunciado en los "Boletines" de las provincias de Santander, Palencia, Valladolid y Salamanca, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdeolea, fueron presentadas tres reclamaciones: una, por "Iberduero, S. A.", en la que solicita que por el Ministerio de Obras Públicas se determine la indemnización que la corresponda por virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley de 23 de agosto de 1926; otra, por el señor alcalde del Ayuntamiento de Valdeolea, oponiéndose a la concesión, por estimar que, de hacerse la toma aguas arriba de la que utiliza el pueblo para el abastecimiento, les ocasionaría graves perjuicios, al verse privados del agua necesaria para tal fin; otra, por el director gerente de "Cementos Alfa, S. A.", en sentido análogo a la anterior, por lo que se refiere a un aprovechamiento que utilizan de cinco litros por segundo;

Resultando que, dado traslado de las anteriores reclamaciones a la sociedad peticionaria, las contestó

en tiempo oportuno mediante el escrito que obra unido al expediente;

Resultando que, remitido el proyecto al señor ingeniero jefe de la Tercera Sección técnica de esta Confederación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, le devolvió informado, haciendo constar que el aprovechamiento que se solicita no afecta a ninguna obra del plan de la Confederación y, por tanto, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, con las prescripciones que normalmente se imponen, por lo que se refiere a la parte de consumo de agua que puede haber, que se resta a las obras de riego inferiores;

Resultando que designado el ingeniero don Cipriano Alvarez Ruiz para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, se trasladó al lugar del aprovechamiento el día 20 de junio de 1947, habiendo emitido un informe favorable a la concesión,

Resultando que, pasado el expediente a informe del señor abogado del Estado, éste informa en el sentido de que en la tramitación del mismo se han cumplido fielmente las prescripciones legales establecidas en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 e Instrucción de 14 de junio de 1883, que las reclamaciones presentadas no pueden constituir obstáculo al otorgamiento de la concesión que se solicita, porque, según se consigna en el informe del ingeniero encargado, el aprovechamiento que se pretende no consume agua alguna, por dedicarse ésta a usos de refrigeración, devolviéndola al río, y porque dicho aprovechamiento no afecta a los de los reclamantes, ya que la toma se hace aguas abajo de aquéllos, no ocasionándoles perjuicio alguno, y no afectando el aprovechamiento que se pretende a los planes de obras de la Confederación, según se consigna en el informe del ingeniero jefe de la Tercera Sección técnica de la misma, puede tenerse por ultimado el expediente y en trance de que sea dictada la resolución que proceda;

Resultando que el señor ingeniero director adjunto de esta Confederación ha mostrado su conformidad al informe emitido por el ingeniero encargado, así como a las condiciones por éste fijadas, y por las cuales se puede otorgar la concesión, y que esta Dirección encuentra acertadas y hace suyas;

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente;

Considerando las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año, Decreto de 10 de enero de 1947 y, en especial, lo dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 6 de octubre de 1934;

Considerando que las tres reclamaciones presentadas deben ser desestimadas, en primer lugar, porque el aprovechamiento que se solicita no consume agua, por dedicarse ésta a usos de refrigeración, devolviéndose al río, y además por no afectar a ninguno de los aprovechamientos de los reclamantes, ya que la toma se hace aguas abajo de aquéllos, no ocasionándoseles perjuicio alguno,

Esta Dirección ha tenido a bien desestimar las reclamaciones formuladas por la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A.", por el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdeolea (Santander) y por el señor director gerente de "Cementos Alfa, S. A.", otorgando la concesión solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Se concede a "Unión Química del Norte de España, S.A." un aprovechamiento de aguas derivadas del río Camesa, en término municipal de Valdeolea (Santander) con destino a usos de refrigeración para la fábrica de carburo de calcio que dicha sociedad tiene instalada en Mataporquera, cuyas características esenciales serán las del proyecto presentado, suscrito por el ingeniero de caminos don Enrique Uriarte con fecha 15 de marzo de 1947.

Segunda. El volumen máximo que se podrá derivar será de 100 litros por segundo. Deberá darse a las aguas entrada por salida, quedando prohibido alterar su composición y pureza, sin que la Administración responda del caudal que se concede.

Tercera. Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander de esta concesión, y deberán quedar terminadas en el de un año, a partir de su comienzo.

Cuarta. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la Industria Nacional,

Fuero del Trabajo y demás de carácter social.

Quinta. Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta de la sociedad peticionaria los gastos que por aquélla se originan, debiendo darse cuenta a esta entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este acta por la Superioridad.

Sexta. La sociedad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en su explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Séptima. Las obras y caudal objeto de esta concesión no podrán dedicarse a uso distinto que aquel para el cual se concede, a menos que recaiga en nuevo expediente la debida autorización.

Octava. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de las obras públicas, en la forma que estime conveniente; pero sin perjudicar las obras.

Novena. Se concede la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Décima. Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y por el tiempo que dure el servicio a que se destina, y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Undécima. El incumplimiento por parte de la sociedad concesionaria de cualquiera de las condiciones anteriores llevará aparejada la caducidad de la concesión, con pérdida de la fianza constituida que se decretará con arreglo a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado la sociedad peticionaria las preinsertas condiciones, y remitido póliza de 150 pe-

setas que dispone la vigente Ley del Timbre que queda unida al expediente, se publica la presente concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 ("Gaceta de Madrid" del 1 de diciembre siguiente), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados.

Valladolid, 6 de noviembre de 1947.—El ingeniero director (ilegible). 2060

Derechos de inserción: 563 ptas.

ADUANA DE SANTANDER

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios de permanencia en los almacenes de esta Aduana de un bulto conteniendo un aparato de radio marca R. C. A. Víctor, perteneciente a la pasajera del vapor correo "Marqués de Comillas" doña Felisa Cordero Paz, llegada a este puerto en su viaje del mes de febrero del año en curso, queda decretado el abandono de dicha mercancía, procediéndose a incoar expediente.

Lo que se publica para conocimiento de la interesada, que podrá presentar las reclamaciones oportunas dentro del plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Santander, 10 de noviembre de 1947.—El administrador, J. Aranaz. 2059

Derechos de inserción: 43 ptas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Excmo. Ayuntamiento de Santander saca a concurso entre arquitectos y escultores españoles, en colaboración, el proyecto de una fuente ornamental, que se llamará "La Fuente de América", quedando su forma a la iniciativa e invención de los concursantes, así como sus dimensiones y ornamentación, teniendo presente que ha de emplazarse en el centro del estanque ya construido en los Jardines de la Avenida de Alfonso XIII, de esta ciudad, así como también la armonía que debe guardar con los edificios de dicha Plaza, Gobierno civil, edificio de la Hacienda, Casa de Correos y Banco de España.

Este concurso se ajustará a las condiciones que se indiquen en el edicto que oportunamente aparezca publicado en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 11 de noviembre de 1947.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 2175

Derechos de inserción: 57 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Subasta de cueros

El día 14 del actual, a las doce del mediodía, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, se subastará la existencia de cueros del pasado mes de octubre y los que se produzcan en el mes actual, bajo las condiciones que se encuentran en la Sección de Abastos de este Ayuntamiento. 2050

Castro Urdiales, 6 de noviembre de 1947.—El alcalde, L. Villanueva.

Derechos de inserción: 29 ptas.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE-VIESGO

Subasta de robles

Esta Alcaldía hace saber que el día 22 del corriente mes, y a su hora de las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta vecinal de Puenteviesgo, o vocal en quien delegue, la subasta de 38 árboles de roble, leñosos, sitos en el monte Collao, de este pueblo.

La subasta habrá de sujetarse a las condiciones facultativas que determina la Jefatura de este Distrito Forestal, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de 25 de septiembre de 1946, y las especiales administrativas de la Junta, obrantes en Secretaría.

Puenteviesgo, 3 de noviembre de 1947.—El alcalde, P. O. (ilegible). 2052

Derechos de inserción: 47 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

El próximo día 5 de diciembre, y hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de las obras de am-

pliación y reparación del mercado municipal de Sarón, bajo el tipo de o precio de 64.457,31 (sesenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con treinta y un céntimos).

Las propuestas para optar a la subasta han de presentarse, debidamente reintegradas, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el día anterior en que tenga lugar la misma, acompañadas del recibo de haber hecho el depósito provisional de tres mil doscientas veintidós pesetas con ochenta y seis céntimos, equivalentes al cinco por ciento del precio de subasta.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don ..., vecino de ..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha ... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ampliación del mercado municipal de Sarón, se comprometo a tomar a su cargo el indicado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra).

Santa María de Cayón, 8 de noviembre de 1947.—El alcalde, S. Cuesta. 2063

Derechos de inserción: 93 ptas.

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Anuncio

El día 22 del próximo mes de noviembre, y a las horas que a continuación se indican, se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas de productos forestales siguientes:

1.ª A las diez y media de la mañana: la de treinta y dos robles, del monte Cuesta Canales y Corona, número 339, con un volumen de 72 metros cúbicos, tasados en 14.400 pesetas.

2.ª A las once y media: la de doscientos seis (206) robles, del mismo monte, con un volumen de 342 metros cúbicos, tasados en 68.400 pesetas.

3.ª A las doce y media: la de ciento tres eucaliptos, de igual monte, con un volumen de 35 metros cúbicos, tasados en tres mil quinientas pesetas.

Estas subastas se regirán por el

pliego de condiciones facultativas publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 25 de septiembre de 1946, y por el de las económicas de este Ayuntamiento.

Los pliegos que contengan las proposiciones para optar a la subasta se presentarán hasta el día anterior a la licitación, en la forma que prescribe la regla primera del artículo 15 del Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, acompañando al mismo recibo acreditativo de haber depositado el 5 por 100 del precio de tasación, y con sujeción al modelo siguiente:

Don ..., vecino de ..., enterado de las condiciones que rigen para esta subasta, las acepta y ofrece ... (en letra) pesetas por los ...

(Fecha y firma).

Udías, 25 de octubre de 1947.—El alcalde, José Rueda. 2064

Derechos de inserción: 99 ptas.

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Habiéndose quedado desierta el día siete del actual la subasta para la construcción de una vivienda protegida y local escuela en la planta baja de la misma, en el barrio de Trebuesto, de este término municipal, acogida a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, se anuncia nuevamente, por otros treinta días naturales, a partir del que aparezca en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en la misma forma y condiciones que se publican en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 117, del 29 de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas que pueda interesarles esta subasta.

Guriezo, 8 de noviembre de 1947.
El alcalde, Juan Sáinz. 2174

Derechos de inserción: 47 ptas.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Concurso-subasta

Por el presente, se anuncia concurso-subasta para la construcción de 46 viviendas protegidas en Los Corrales de Buelna, destinadas a los obreros y empleados de la empresa sociedad anónima José María Quijano, de conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1946, con un presupuesto de con-

trata de 1.721.615,32 pesetas (un millón setecientos veintiún mil seiscientos quince pesetas con treinta y dos céntimos).

A los quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse los pliegos en la Subdelegación del Instituto Nacional de la Vivienda, calle Juan de Herrera, 14, 4.º, Santander, de diez a doce de la mañana, siendo la fianza provisional de 30.824,22 pesetas (treinta mil ochocientos veinticuatro pesetas con veintidós céntimos).

Terminado el plazo del concurso, se procederá, a las 12,30 horas del día siguiente, en la Subdelegación del Instituto, a la apertura de los pliegos presentados, y, en el caso de ser inhábil, se aplazará en 24 horas dicha apertura.

De acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 19 de abril de 1939, la citada empresa gozará del derecho de tanteo para la ejecución del proyecto de referencia.

El proyecto y pliego de condiciones podrán ser examinados en las oficinas de la Subdelegación del Instituto Nacional de la Vivienda.

Santander, 10 de noviembre de 1947.—El arquitecto subdelegado, Javier G. de Riancho.

Derechos de inserción: 97 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander

Don Cesáreo Tejedor Pérez, juez municipal propietario, en funciones de juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que por don Cayo Pérez Gayé, mayor de edad, casado con doña Natalia Janer, industrial, natural y vecino de esta capital, y accidentalmente en Madrid, y por doña Isabel Pérez Gayé, también mayor de edad, casada y con autorización marital de su esposo, don Ricardo Ruiz de Pellón de la Torriente, y vecinos ambos de esta ciudad, ha sido deducida solicitud ante este Juzgado, haciendo constar:

Que debido, sin duda, a que el segundo apellido de los recurrentes, "Gayé", es más determinativo que el primero de "Pérez", es lo cierto

que vienen siendo conocidos, tanto en el orden comercial el don Cayo, como en el particular el mismo y su mencionada hermana doña Isabel, de modo indistinto por "Pérez-Gayé", o simplemente por "Gayé", por lo que, por razones familiares y de interés, solicitan que se valide la modificación de sus apellidos para sí y sus descendientes legítimos, haciendo de los dos que les corresponden uno solo y primero, o sea, Pérez-Gayé, y como segundo el que ocupa el mismo lugar entre los de su padre, o sea, Alvarez.

Lo que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento del Registro civil, se hace público, a fin de que en el término de tres meses, a contar de la publicación del presente edicto, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente, en Santander a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El juez, Cesáreo Tejedor.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 115 ptas.

En el término de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, deberán comparecer ante don José Casas Gutiérrez, comandante de Artillería, juez instructor del Juzgado militar eventual número 1, sito en Tantín, 14, Santander, los autores del atraco a mano armada cometido contra José Maza Guerra, vecino de Hoz de Anero, sobre las veinte treinta horas del día 7 de septiembre próximo pasado, en el punto conocido por Dos Aguas, situado entre Villaverde de Pontones y Hoz de Anero, de esta provincia.

Asimismo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de los atracadores que cometieron el hecho citado y su puesta a disposición de este Juzgado.

Santander, 8 de noviembre de 1947.—El comandante juez instructor, José Casas Gutiérrez. 2061

Francisco José Pérez Menchaca, hijo de Gregorio y de Engracia, natural de Santander, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,610 metros, pelo castaño,

cejas ídem, ojos pardos, nariz roma, barba regular, boca regular, domiciliado últimamente en Barcelona, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 36 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la mentada Caja, ante el juez instructor, don Juan José Espín Muñoz, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Barcelona a 4 de noviembre de 1947.—El juez instructor, Juan José Espín Muñoz. 2048

Andrés Tortosa Costa, hijo de Vicente e Isabel, natural de Mazarrón, provincia de Murcia, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Comillas (Santander), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 33 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cuartel de Garay, ante el juez instructor don José Jiménez Gómez, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, 7 de noviembre de 1947. El juez instructor, José Jiménez Gómez. 2057

Andrés Sánchez Guzmán, de 25 años de edad, mecánico, natural de Huelva, cuyo actual paradero se desconoce, y dice frecuentaba en Bilbao el bar-café "Bilbao", comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oído como denunciado en sumario que se sigue con el número 274-947 sobre apropiación indebida de una bicicleta marca "Peugeot", cubiertas Galindo, nueva, pintada de color amarillo, manillar plano de aluminio, sin guardabarros, y dos frenos, que alquiló en el garaje que en Venta de Baños tiene Angel Reyes Teyed, por el mes de agosto último; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se decretará su detención y será conducido por la fuerza pública.

También se interesa de las autoridades y agentes de las mismas se proceda a averiguar el paradero de la bicicleta, recuperándola, poniéndola a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, caso de no acreditar su legítima adquisición.

Palencia, 8 de noviembre de 1947. El secretario judicial, Hipólito Codésido. 2058

Plácido Palacio San Román, hijo de Lucas y de Raimunda, natural de Arcentales, estado soltero, profesión obrero, de 63 años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, Arana, 6-1, procesado por hurto en sumario 268 de 1946, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 3 de noviembre de 1947. El juez de instrucción (ilegible). 2166

El señor juez municipal de este distrito número dos ha mandado citar por medio de edictos a María Rosario Ruiz, de 20 años, soltera, sirvienta, ausente en ignorado paradero, denunciada por sustracción de ropas a doña María Luisa Córdoba Quijano, a fin de que el día 26 del actual, y a la hora de las once, comparezca ante este Juzgado (Somorrostro, 3, segundo derecha), para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Se le advierte que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 8 de noviembre de 1947.—El secretario, V. Villar Pa-dín. 2167

El señor juez municipal de este distrito ha mandado citar por medio de edictos, para el día 26 del actual, a las once horas, a Augusto Gutiérrez Ortiz, ausente en ignorado paradero, de 26 años, soltero, a fin de que comparezca al acto del juicio que contra el mismo se sigue por lesiones y atentado a un agente de la autoridad, el cual se ha suspendido para referidos día y hora.

Se le advierte que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 8 de noviembre de 1947.—El secretario, V. Villar Pa-dín. 2167

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el sumario 77 del Juzgado de instrucción de Reinosa, y seguido en este de mi cargo, sobre hurto de cable de teléfono contra Vidal Polvorinos Montes, de 21 años de

edad, soltero, hijo de Salustiano y de Nicolasa, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca en este Juzgado de paz el día 12 del próximo mes de diciembre, y hora de las once de su mañana, para la celebración del oportuno juicio de faltas, y, de no ejecutarlo, se le declarará en rebeldía.

Dado en Las Rozas de Valdarroyo a 12 de noviembre de 1947.—El juez de paz, Vidal Lantarón.—El secretario, Severino Revilla. 2180

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de PENAGOS

Aceptada en principio por esta Corporación una propuesta de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia de unos a otros capítulos del vigente presupuesto ordinario, por importe de cinco mil ciento diecisiete pesetas con noventa y nueve céntimos, cuyo detalle figura en el oportuno expediente incoado, se expone éste al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que proceda, de conformidad a lo prevenido por el artículo 236 del Reglamento de Haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos, 11 de noviembre de 1947. El alcalde, F. Navedo. 2171

Ayuntamiento de SUANCES

Formadas por la Junta pericial de mi presidencia, de acuerdo con los apartados cuarto y siguientes de la Orden ministerial de 13 de marzo de 1942, las relaciones de contribuyentes demostrativas de las explotaciones agrícolas y número y clase de ganado que poseen en este término municipal, quedan expuestas al público en las oficinas municipales, durante un plazo de ocho días, al objeto de que puedan examinarse y presentar las advertencias que se crean oportunas; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Suances, 28 de octubre de 1947. El alcalde, José María Buruaga.

Ayuntamiento de BARCENA DE PIE DE CONCHA

Formadas por la Junta pericial de

mi presidencia, de acuerdo con los apartados cuarto y siguientes de la Orden ministerial de 13 de marzo de 1942, las relaciones de contribuyentes demostrativas de las explotaciones agrícolas y número y clase de ganado que poseen en este término municipal, quedan expuestas al público en las oficinas municipales, durante un plazo de ocho días, al objeto de que puedan examinarse y presentar las advertencias que se crean oportunas; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Bárcena de Pie de Concha, 2 de octubre de 1947.—El alcalde, Justo de las Cuevas.

Ayuntamiento de MAZCUERRAS

Habiéndose efectuado por la Inspección del Servicio de Amillaramientos nuevo señalamiento de la riqueza Rústica y Pecuaria a este término municipal, para surtir efectos tributarios en el próximo año de 1948, se expone al público durante quince días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones se crean oportunas, reflejándose en dichos señalamientos las riquezas parciales y generales, distribución de los cultivos y aprovechamiento e inventario de la ganadería local.

Asimismo, se expone también la tabla de valores aplicada en ambas riquezas, todo ello según dispone el artículo 15 de la Orden de 25 de junio de 1943; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Mazcuerras, 4 de noviembre de 1947.—El alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de CABUERNIGA

Habiéndose efectuado por la Inspección del Servicio de Amillaramientos nuevo señalamiento de la riqueza Rústica y Pecuaria a este término municipal, para surtir efectos tributarios en el próximo año de 1948, se expone al público, durante quince días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones se crean oportunas, reflejándose en dicho señalamiento las riquezas parciales y generales, distribución de los cultivos y aprovechamientos e inventario de la ganadería local.

Asimismo, se expone también la tabla de valores aplicada en ambas

riquezas, todo ello según dispone el artículo 15 de la Orden de 25 de junio de 1943; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Cabuérniga, 3 de noviembre de 1947.—El alcalde, Jesús Lucas.

Ayuntamiento de CARTES

Habiéndose efectuado por la Inspección del Servicio de Amillaramientos nuevo señalamiento de la riqueza Rústica y Pecuaria a este término municipal, para surtir efectos tributarios en el próximo año de 1948, se expone al público, durante quince días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones se crean oportunas, reflejándose en dicho señalamiento las riquezas parciales y generales, distribución de los cultivos y aprovechamientos e inventario de la ganadería local.

Asimismo, se expone también la tabla de valores aplicada en ambas riquezas, todo ello según dispone el artículo 15 de la Orden de 25 de junio de 1943; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Cartes, 4 de noviembre de 1947. El alcalde, Julián Crespo.

Ayuntamiento de ESCALANTE

Habiéndose efectuado por la Inspección del Servicio de Amillaramientos nuevo señalamiento de la riqueza Rústica y Pecuaria a este término municipal, para surtir efectos tributarios en el próximo año de 1948, se expone al público, durante quince días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones se crean oportunas, reflejándose en dichos señalamientos las riquezas parciales y generales, distribución de cultivos y aprovechamiento e inventario de la ganadería local.

Asimismo, se expone también la tabla de valores aplicada en ambas riquezas, todo ello según dispone el artículo 15 de la Orden de 25 de junio de 1943; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Escalante, 4 de noviembre de 1947. El alcalde, Ventura Lusares.

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo

ejercicio de 1948, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escalante, 11 de noviembre de 1947.—El alcalde, J. Lusares. 2177

Ayuntamiento de GURIEZO

Habiéndose efectuado por la Inspección del Servicio de Amillaramientos nuevo señalamiento de la riqueza Rústica y Pecuaria a este término municipal, para surtir efectos tributarios en el próximo año de 1948, se expone al público, durante quince días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones se crean oportunas, reflejándose en dichos señalamientos las riquezas parciales y generales, distribución de cultivos y aprovechamiento e inventario de la ganadería local.

Asimismo, se expone también la tabla de valores aplicada en ambas riquezas, todo ello según dispone el artículo 15 de la Orden de 25 de junio de 1943; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Guriezo, 5 de noviembre de 1947. El alcalde, Juan Sáinz.

Ayuntamiento de ARGONOS

Por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Matrícula de la contribución Industrial y sus copias, padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles y sus copias, formados por el Ayuntamiento para el ejercicio de 1948.

Argoños, 4 de noviembre de 1947. El alcalde, Rosendo Rodríguez. 2051

Ayuntamiento de SANTA MARIA DE CAYON

Por término de quince días, y a efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público la Ordenanza para la exacción de la tasa por licencias para construcciones y obras en terrenos sitios en poblados o contiguos a vías municipales fuera de poblado.

Santa María de Cayón, 8 de noviembre de 1947.—El alcalde, S. Cuesta. 2062